

1 de agosto de 2025

---

## **CIRCULAR: NOVEDADES ADUANAS AEAT (ADU.-F- 79/25)**

Para su información, se facilita el enlace a la página de novedades de Aduanas de la AEAT:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/novedades.html>

Se destacan, a continuación, algunas de las más recientes:

- **PUBLICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE T2L Y FECHA DE ENTRADA EN VIGOR**

Se han publicado las especificaciones técnicas para la declaración del JUSTIFICACIÓN DEL CARÁCTER COMUNITARIO DE LA MERCANCÍA (T2L).

Pueden verse en: [Servicios web](#)

La fecha de entrada en vigor de la versión 2.6 es el día 29 de Julio de 2025. Será un campo opcional hasta el día 13 de enero de 2026, cuando será obligatorio su envío a través del servicio web.

Suscríbase al canal RSS de Novedades de Aduanas del portal de la AEAT para estar al tanto de futuros comunicados

- **NI 15/2025 Y LA MERCANCÍA EN H7**

Como consecuencia de consultas recibidas al respecto se hace necesario señalar lo siguiente:

La NI 15/2025 sólo ha introducido como novedad la posibilidad de que mercancía que se encuentra en situación de depósito temporal o zona franca y se vaya a reexportar pueda tramitarse su salida indirecta del TAU mediante la presentación de una declaración de reexportación.

En ningún caso se hace referencia en la misma a otras declaraciones previas a la de reexportación, como es el caso de la declaración H7, a la que no afecta en modo alguno dicha NI.

Cuando se haya realizado el desarrollo para admitir H7 como declaración previa en una reexportación, cuya incidencia puede darse en ubicaciones de segunda línea que no permiten la EXS, por no ser de salida directa del TAU, informaremos al respecto.

Atentamente,

Martín Fernández

Facilitamos el [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2025/1564 de la Comisión](#), de 24 julio 2025 sobre medidas de reequilibrio comercial relativas a determinados productos originarios de los Estados Unidos de América y determinados productos exportados de la Unión a los Estados Unidos de América, y por el que se derogan los Reglamentos de Ejecución (UE) 2018/724, (UE) 2018/886, (UE) 2020/502 y (UE) 2025/778.

En la norma se establecen los derechos de aduana adicionales sobre las importaciones en la Unión de productos originarios de Estados Unidos. También se establece la prohibición a la exportación directa o indirecta a los Estados Unidos de ciertos productos, a partir del 7 de septiembre de 2025.

Atentamente,

Martín Fernández

Secretario Técnico



Atentamente,

**ADJUNTOS:**